



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

CONVENIO No. 4148.010.27.1.0011-2026

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA  
NIT: 890399011-3  
  
ORDENADOR DEL GASTO: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO  
C.C. 38.596.025  
  
ASOCIADO: FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE  
MEJORHABITAT  
Nit. No. 805016076-1

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA CON LOS ACTORES Y PORTADORES DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA DE CONFORMIDAD CON LA FICHA DE INVERSIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005221 VIGENCIA 2026”.

VALOR TOTAL: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio a suscribir es por un total de: SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$660.428.571) discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$198.128.571) y APORTES DE LA ENTIDAD: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$462.300.000) incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

Entre los suscritos **LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO**, identificada con cédula de Ciudadanía No.38.596.025, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la **SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, con Nit. No. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 009 del primero (01) de enero de 2024, facultado (a) para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, y modificado por el Decreto 4112.010.20.0443-2026 “por medio del cual definen reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia e contratación”; quien en adelante y para todos los efectos legales del presente se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte **FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT** con Nit. 805016076-1 , representada legalmente por el (la) señor (a) CRHISTIAN GIANI JIMENEZ BECERRA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16944187 en este CONVENIO, se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente: “ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)” **2)** Que con fundamento en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017: *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

*corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos". 3) los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:*

### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA CON LOS ACTORES Y PORTADORES DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA DE CONFORMIDAD CON LA FICHA DE INVERSIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005221 VIGENCIA 2026".

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio tendrá como alcance la realización y desarrollo de acciones orientadas a la salvaguardia del Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña, mediante la conformación del Comité del Plan Especial de Salvaguardia (PES), la gestión de procesos de documentación y memoria, la gestión de la red de investigación de la manifestación a través de la implementación de seminarios de investigación, el desarrollo de laboratorios de creación con alianzas con entidades de educación y /o formación enfocadas en la música, el baile y demás prácticas asociadas a la manifestación, el diseño e implementación de estrategias de marketing de la marca salsa caleña, el diseño de la imagen de la manifestación y la creación de piezas publicitarias, la realización de encuentros culturales salseros y la puesta en escena de presentaciones artísticas de gran formato con la participación de actores, sabedores y portadores representativos del ecosistema salsero de la ciudad.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

**CLÁUSULA TERCERA. APORTES DEL CONVENIO:** Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$660.428.571) discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL – EN DINERO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$198.128.571) y APORTES DE LA ENTIDAD: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$462.300.000), incluidos todos los tributos costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio.

**PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo de LA ENTIDAD esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262980, Fecha de expedición: 25 de marzo del 2026. Compromiso que respalda:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/61020030005/BP260052211020147

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/61020030005/BP260052211020148

**PARÁGRAFO 2:** Los aportes del asociado mencionados en la presente cláusula se detallan conforme a la oferta, que se describe a continuación:

**POR EL ASOCIADO - FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT**  
:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARQUE CON UNA X		% DE APORTE
					APORTES EN DINERO	APORTES EN ESPECIE	
Coordinador técnico y administrativo del proyecto	UND	6	\$6.000.000	\$36.000.000	X		5,4510%
garantizar personal de Apoyo técnico a producción de puesta en escena	UND	6	\$3.000.000	\$18.000.000	X		2,7255%
garantizar personal para Apoyo administrativo y tecnico a la coordinación del proyecto	UND	6	\$3.000.000	\$18.000.000	X		2,7255%
Suministrar Suvenir alusivo a la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa Caleña a los portadores beneficiarios del proyecto. (Suvenires realizados por los portadores dedicados a los oficios asociados a la manifestacion, los	UND	1	\$5.000.000	\$5.000.000	X		0,7571%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

cuales pueden ser camisetas, vasos, gorras agendas, lapiceros)							
Apoyo en el diseño de piezas graficas relacionadas con las actividades del proyecto	UND	6	\$4.300.000	\$25.800.000	X		3,9066%
Suministrar Apoyo tecnico (sonido, videobeam, alquiler de instrumentos, alquiler de espacios de ensayo, mirofono) para las sesiones de laboratorios juveniles de creación para puestas en escena artisticas dirigido a músicos, cantantes, bailarines, Deejeys y actores de teatro	UND	8	\$3.200.000	\$25.600.000	X		3,8763%
Apoyo para el alquiler de stand (incluye sillas, mesas, señaléticas) x 2 dias	UND	24	\$663.367	\$15.920.809	X		2,4107%
Apoyo a la correccion de estilo y diagramacion de los producto documentales del proyecto	UND	6	\$2.666.667	\$16.000.000	X		2,4227%
Apoyo en refrigerios tipo II adicionales que se requieran en el desarrollo de las actividades del proyecto	UND	1	\$4.207.762	\$4.207.762	X		0,6371%
Peronal para apoyo contable y financiero para el desarrollo del proyecto	UND	6	\$5.600.000	\$33.600.000	X		5,0876%
<b>TOTAL APORTES DE FORTALECIMIENTO</b>				<b>\$198.128.571</b>	<b>\$198.128.571</b>		<b>\$- 30,000%</b>

Adicionalmente, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en los factores de ponderación deberá de entregar:

FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES		
CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE
ESTRATEGIA DE Y FORTALECIMIENTO A LA COMUNICACION Y DIFUSION DEL PROYECTO	EL PROPONENTE PRESENTA DOCUMENTO DE PROPUESTA CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN ORIENTADA A LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, Y COMO COMUNICADOR DEL PROYECTO A LA PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN DESARROLLO COMUNITARIO, MAGISTER EN INTERVENCIÓN SOCIAL CLAUDIA PATRICIA MERA SILVA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADO CON EL CARGO.	35
ASPECTOS TÉCNICOS, APOYOS DE INVESTIGACIÓN ADICIONAL	EL PROPONENTE PRESENTA AL PROFESIONAL PROFESIONAL EN ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS, MARÍA PAULA MARÍN MUÑOZ, CON EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE INVESTIGACION, ANEXA PROPUESTA DE INVESTIGACION, Y AL PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, NÉSTOR ELÍAS SIERRA FLORES, CON EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE INVESTIGACION, ANEXA PROPUESTA DE INVESTIGACION	25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

APORTES	EL PROPONENTE PRESENTA PROPUESTA ECONOMICA CON APORTES ENTRE EL 10% AL 30 % EN DINERO	30
INCLUSION SOCIAL	EL PROPONENTE REFIERE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A DANIEL ALEJANDRO JAIME CASALLAS, ACREDITA CON LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE LA DISCAPACIDAD, Y CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL BENEFICIARIO Y REFIERE MADRES CABEZA DE HOGAR A DIANA MARCELA SALAZAR WILLIAMS Y CLAUDIA MUÑOZ GONZALEZ, ADJUNTA COPIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTANCIA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS BENEFICIARIAS Y DECLARACIONES EN NOTARIA SEÑALADA EN LA LEY 1232 DE 2008	10
TOTAL		100

**CLÁUSULA CUARTA. DESEMBOLSOS DEL CONVENIO:** Santiago de Cali Distrito Especial, efectuará el pago de sus aportes en virtud del presente convenio, mediante actas parciales de ejecución y un acta final, las cuales estarán sujetas al porcentaje de cumplimiento en la ejecución del objeto convenido. Dicho porcentaje de cumplimiento será debidamente verificado y constatado por la supervisión o interventoría designada para tal efecto, quien emitirá los informes correspondientes que respalden el avance y la calidad de los trabajos, servicios o entregas realizados. Para lo anterior, el asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:

FORMA DE PAGO	
ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Un primer desembolso equivalente al 26% del valor total de los aportes del Distrito, equivalente al porcentaje de ejecución, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, contratación del personal mínimo, presentación de informe de compromisos y sus respectivos anexos, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, y debidamente verificado por el supervisor(a)	26%
Un segundo desembolso equivalente al 56% del valor total de los aportes del Distrito, mediante, previa entrega del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades, equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), con sus respectivos soportes, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. Igualmente, se requiere que el asociado presente un (1) informe de ejecución contable y	56%



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA/ASOCIADO para aprobación del supervisor (a).	
Un Desembolso final previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes finales de ejecución del contrato.	18%
Total, porcentaje de ejecución	100%

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Cada pago parcial se efectuará previa presentación y aprobación del acta correspondiente, en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. El pago final estará condicionado a la



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

entrega y aceptación total del objeto contratado, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones por parte de la supervisión o interventoría.

En caso de que el porcentaje de cumplimiento no alcance lo establecido en las actas parciales, Santiago de Cali podrá retener o ajustar proporcionalmente el monto a desembolsar, hasta que se subsanen las observaciones o se alcance el nivel de ejecución requerido. La interventoría o supervisión será la encargada de determinar, mediante informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto contratado, el porcentaje de avance y las condiciones necesarias para proceder con los pagos correspondientes.

Esta cláusula se regirá bajo los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de lo pactado, garantizando que los desembolsos se realicen de manera proporcional al avance y calidad de la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO I: Los pagos derivados del presente contrato se realizarán una vez se hayan cumplido de manera íntegra los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa aplicable y en las cláusulas del convenio.

PARÁGRAFO II: En todo caso, los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARÁGRAFO III. El contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO IV: El asociado podrá presentar la cantidad de solicitudes de pagos que haya lugar con la autorización y verificación previa del supervisor o interventor designado para el convenio. Cada solicitud deberá corresponder, como mínimo, al 20% del valor total de los aportes del distrito, con excepción de la solicitud vinculada al informe final, la cual no estará sujeta a un porcentaje mínimo. Cabe aclarar que, el asociado deberá tener presente los requisitos, términos y tiempos de revisión por parte de la supervisión o interventoría, para la presentación de la solicitud de desembolso; en caso que los retrasos sean por parte del asociado, en la entrega de los documentos, liquidación del acta parcial o final, este no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

PARÁGRAFO V: Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

De la misma manera, los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los pactados.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

En el supuesto de que el ASOCIADO ostente en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad de facturador electrónico (código 52), estará obligado a expedir y remitir la factura electrónica de venta, así como las correspondientes notas débito y/o crédito que se generen con ocasión de la ejecución del presente convenio, a la dirección electrónica institucional habilitada por la Entidad para la recepción de facturación y demás documentos electrónicos ante la DIAN: [facturaselectronicas@cali.gov.co](mailto:facturaselectronicas@cali.gov.co). Es imperativo precisar que la factura expedida por el ASOCIADO deberá contar con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, término necesario para agotar los trámites administrativos y presupuestales orientados a la efectiva realización del pago. Asimismo, la emisión de dicho documento contable estará supeditada, en



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

todo caso, a la obtención previa del concepto de aprobación o certificación de cumplimiento debidamente suscrito por la supervisión y/o interventoría del convenio.

En todo caso, el ASOCIADO deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como a los lineamientos y directrices impartidos por SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, garantizando la plena observancia de los requisitos legales y administrativos que rigen la materia.

**CLÁUSULA QUINTA.** DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD:

MATRIZ DE SEGUIMIENTO SALSA								
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	VERIFICADOR
<b>Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.</b>								
2.1.15	<b>FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA</b>	Realizar acompañamiento al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Mes	6	Seis (6) meses de acompañamiento técnico al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña, fortaleciendo su funcionamiento, articulación y seguimiento a las acciones orientadas a la salvaguardia de esta manifestación cultural.	El asociado deberá brindar acompañamiento técnico durante seis (6) meses al Comité de Gestión del PES, participando en las sesiones programadas, apoyando la organización, seguimiento y sistematización de las acciones definidas. El acompañamiento incluirá apoyo en la elaboración de actas, seguimiento a compromisos, articulación con actores institucionales y del sector cultural, y apoyo en la implementación de acciones orientadas a la salvaguardia del	Seis (6) meses de acompañamiento técnico al Comité de Gestión del PES realizados.	Listados de asistencia a las sesiones, actas del comité, informes de seguimiento y registros fotográficos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						complejo musical dancístico de la salsa caleña.		
		Realizar acompañamiento al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Mes	6	Seis (6) meses de acompañamiento técnico al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña, fortaleciendo su funcionamiento, articulación y seguimiento a las acciones orientadas a la salvaguardia de esta manifestación cultural.	El asociado deberá brindar acompañamiento técnico durante seis (6) meses al Comité de Gestión del PES, participando en las sesiones programadas, apoyando la organización, seguimiento y sistematización de las acciones definidas. El acompañamiento incluirá apoyo en la elaboración de actas, seguimiento a compromisos, articulación con actores institucionales y del sector cultural, y apoyo en la implementación de acciones orientadas a la salvaguardia del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Seis (6) meses de acompañamiento técnico al Comité de Gestión del PES realizados.	Listados de asistencia a las sesiones, actas del comité, informes de seguimiento y registros fotográficos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Realizar acompañamiento al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Mes	6	Seis (6) meses de acompañamiento técnico al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña, fortaleciendo su funcionamiento, articulación y seguimiento a las acciones orientadas a la salvaguardia de esta manifestación cultural.	El asociado deberá brindar acompañamiento técnico durante seis (6) meses al Comité de Gestión del PES, participando en las sesiones programadas, apoyando la organización, seguimiento y sistematización de las acciones definidas. El acompañamiento incluirá apoyo en la elaboración de actas, seguimiento a compromisos, articulación con actores institucionales y del sector cultural, y apoyo en la implementación de acciones orientadas a la salvaguardia del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Seis (6) meses de acompañamiento técnico al Comité de Gestión del PES realizados.	Listados de asistencia a las sesiones, actas del comité, informes de seguimiento y registros fotográficos
		Realizar la logística para acciones que promueva el Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña. Incluye convocatoria, espacio, refrigerios, registro de asistentes, sonido y proyección para 25 personas.	Unidad	12	Doce (12) acciones del Comité de Gestión del PES cuentan con apoyo logístico integral, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo, participación y cumplimiento de objetivos en torno a la salvaguardia del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	El asociado deberá planificar, coordinar y ejecutar la logística para doce (12) acciones promovidas por el Comité de Gestión del PES, garantizando la convocatoria de los participantes, la disposición de un espacio adecuado, el suministro de refrigerios, el registro de asistentes, así como la disponibilidad de	Doce (12) acciones del Comité de Gestión del PES con logística garantizada.	Órdenes de servicio, listados de asistencia, registros fotográficos, soportes de convocatoria, actas de ejecución e informes de las actividades realizadas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						equipos de sonido y proyección. Cada jornada deberá asegurar condiciones técnicas, operativas y organizativas para la participación de hasta veinticinco (25) personas, conforme a la programación definida por el comité.		
		<b>Mesa interinstitucional de gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña..</b>						
		Realizar la coordinación del Seminario de Investigadores de la salsa caleña para el fortalecimiento y seguimiento a la red de investigadores	Mes	6	Seis (6) meses de coordinación del Seminario de Investigadores de la salsa caleña, fortaleciendo la articulación, participación y seguimiento a la red de investigadores, así como la generación de espacios de reflexión y producción de conocimiento sobre esta manifestación cultural.	El asociado deberá coordinar durante seis (6) meses el Seminario de Investigadores de la salsa caleña, garantizando la planificación, convocatoria, articulación de participantes y desarrollo de las sesiones. La coordinación incluirá el seguimiento a la red de investigadores, la gestión de agendas de trabajo, la dinamización de espacios de intercambio de conocimiento y la sistematización de los contenidos abordados en cada encuentro.	Seis (6) meses de coordinación del Seminario de Investigadores de la salsa caleña realizados.	Orden de servicio o contrato, hoja de vida y soportes de experiencia, Listados de asistencia, actas de las sesiones del seminario, registros fotográficos, informes de coordinación y reportes de seguimiento a la red de investigadores.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Apoyo a la coordinación del seminario de investigadores de la salsa caleña	Mes	6	Seis (6) meses de apoyo a la coordinación del Seminario de Investigadores de la salsa caleña, contribuyendo al adecuado desarrollo de las sesiones, la articulación de los participantes y el seguimiento a la red de investigadores.	El asociado deberá vincular durante seis (6) meses a una persona de apoyo que acompañe la coordinación del Seminario de Investigadores de la salsa caleña, apoyando la organización logística, la convocatoria de participantes, el seguimiento a compromisos y la sistematización básica de la información generada en las sesiones. El apoyo contribuirá al desarrollo continuo del seminario y al fortalecimiento de la red de investigadores.	Seis (6) meses de apoyo a la coordinación del Seminario de Investigadores realizados.	Orden de servicio o contrato, hoja de vida y soportes de experiencia, listados de asistencia, actas de las sesiones, informes de actividades realizadas.
		Realizar la logística del Seminario de Investigación de la salsa Caleña que incluye espacios, convocatoria, refrigerios, registro, sonido, proyector y registro de asistentes.	Jornada	10	Diez (10) jornadas del Seminario de Investigación de la salsa caleña cuentan con logística integral garantizada, permitiendo el adecuado desarrollo de los encuentros, la participación de los investigadores y el fortalecimiento de la red.	El asociado deberá planificar, coordinar y ejecutar la logística para diez (10) jornadas del Seminario de Investigación de la salsa caleña, garantizando la convocatoria de los participantes, la disposición de espacios adecuados, el suministro de refrigerios, el registro de asistentes y la disponibilidad de equipos de sonido y proyección. Cada jornada deberá cumplir con condiciones técnicas, organizativas y	Diez (10) jornadas del Seminario de Investigación de la salsa caleña con logística garantizada.	Órdenes de servicio, listados de asistencia, registros fotográficos, soportes de convocatoria, actas de ejecución e informes de las jornadas realizadas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						operativas que aseguren el desarrollo adecuado de las sesiones del seminario.		
<b>Proceso de documentación</b>								
		Apoyo para la realización de un repositorio digital de documentación relacionada con el complejo musical dancístico de la salsa caleña	Páginas	1	Un (1) repositorio digital desarrollado que consolida, organiza y facilita el acceso a documentación relacionada con el complejo musical dancístico de la salsa caleña, contribuyendo a la preservación, consulta y difusión de contenidos patrimoniales.	El asociado deberá apoyar la creación de un repositorio digital que permita almacenar, organizar y consultar información documental asociada al complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Un (1) repositorio digital de documentación creado y disponible para consulta.	Enlace de acceso al repositorio digital, registro de contenidos cargados, informe de desarrollo, capturas de pantalla del sistema implementado.
		Apoyo a la publicación de Investigaciones relacionadas con el complejo musical dancístico de la salsa caleña	Unidad	6	Seis (6) investigaciones relacionadas con el complejo musical dancístico de la salsa caleña apoyadas en su proceso de publicación, contribuyendo a la difusión, circulación y fortalecimiento del conocimiento en torno a esta manifestación cultural.	El asociado deberá apoyar el proceso de publicación de seis (6) investigaciones, mediante acciones de revisión básica, organización de contenidos, acompañamiento editorial, gestión de formatos digitales y/o impresos y articulación con los autores e investigadores.	Seis (6) investigaciones apoyadas en su proceso de publicación.	Publicaciones digitales o impresas, enlaces de acceso, actas o constancias de publicación, registros de los documentos finales, informes de apoyo editorial.
<b>Fortalecer las acciones de salvaguardia a través de Laboratorios juveniles de creacion</b>								
2.1.16	<b>APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS Y DE CREACIÓN DE LOS ACTORES DE LA SALSAS</b>	Apoyo técnico a los procesos de formación artística y cultural al ecosistema de la salsa	Mes	4	Cuatro (4) meses de apoyo técnico a los procesos de formación artística y cultural del ecosistema de la salsa, fortaleciendo la calidad pedagógica, la	El asociado deberá vincular durante cuatro (4) meses a una persona con experiencia en procesos formativos artísticos y culturales, quien	Cuatro (4) meses de apoyo técnico a procesos de formación artística y cultural realizados.	Cuatro (4) meses de apoyo técnico a procesos de formación artística y cultural realizados.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

					articulación de actores y el desarrollo de capacidades en los participantes.	brindará apoyo técnico en la planeación, acompañamiento y seguimiento de las actividades formativas del ecosistema de la salsa.		
		Realizar laboratorios juveniles de creación para puestas en escena artísticas dirigido a músicos, cantantes, bailarines, Deejays y actores de teatro. Para un grupo de hasta 30 artistas, en jornadas de 3 horas. Orientado por un coreógrafo, un músico compositor y maestro en arte dramático. Incluye material pedagógico y espacios idóneos para las practicas.	Jornadas	8	Ocho (8) jornadas de laboratorios juveniles de creación artística desarrolladas, fortaleciendo las capacidades creativas, escénicas y de trabajo interdisciplinario de hasta treinta (30) artistas participantes.	El asociado deberá planificar y ejecutar ocho (8) jornadas de laboratorios de creación, cada una con una duración de tres (3) horas, dirigidas a un grupo de hasta treinta (30) artistas. Los laboratorios serán orientados por un equipo interdisciplinario conformado por un coreógrafo, un músico compositor y un maestro en arte dramático, quienes guiarán procesos de creación colectiva para la construcción de puestas en escena artísticas. Se deberán garantizar espacios idóneos para el desarrollo de las prácticas, así como el suministro de material pedagógico necesario para el proceso formativo.	Ocho (8) jornadas de laboratorios juveniles de creación artística realizadas.	Listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, planeaciones pedagógicas, actas de ejecución e informe de las jornadas desarrolladas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Alimentación e hidratación para realizar las actividades de capacitaciones y laboratorios de creación para los actores de la salsa	Unidad	400	Cuatrocientas (400) unidades de alimentación e hidratación entregadas, garantizando condiciones de bienestar, permanencia y adecuada participación de los actores de la salsa durante las jornadas formativas.	El asociado deberá proporcionar alimentación e hidratación durante el desarrollo de las actividades de capacitación y los laboratorios de creación, garantizando la entrega oportuna de cuatrocientas (400) unidades a los participantes. Los suministros deberán cumplir con condiciones de calidad, higiene y adecuada manipulación de alimentos, contribuyendo al desarrollo continuo de las jornadas y al bienestar de los asistentes.	Cuatrocientas (400) unidades de alimentación e hidratación entregadas.	Órdenes de servicio o facturas, listados de asistencia, registros fotográficos de la entrega e informe de suministro de alimentación e hidratación.
		<b>REALIZAR ENCUENTROS CULTURALES SALSEROS</b>						
		Presentación de colectivo de melómanitos	Unidad	6	Seis (6) presentaciones del colectivo de melómanitos realizadas, promoviendo la circulación y fortalecimiento de procesos juveniles en torno a la cultura musical de la salsa caleña.	El asociado deberá coordinar y ejecutar seis (6) presentaciones del colectivo de melómanitos, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y organizativas necesarias para su adecuada realización. Las presentaciones se desarrollarán en espacios culturales, comunitarios o eventos, fomentando la participación del	Seis (6) presentaciones del colectivo de melómanitos realizadas.	Programación de presentaciones, listados de participación, registros fotográficos y audiovisuales, actas de ejecución e informe de actividades realizadas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						público y el reconocimiento de los procesos formativos vinculados al ecosistema de la salsa.		
		Presentación de compañías infantiles de escuelas y agrupaciones de salsa	Unidad	4	Cuatro (4) presentaciones de compañías infantiles de escuelas y agrupaciones de salsa realizadas, promoviendo la circulación, visibilización y fortalecimiento de procesos formativos en danza dirigidos a niños y niñas.	El asociado deberá coordinar y ejecutar cuatro (4) presentaciones de compañías infantiles de salsa, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y organizativas necesarias para su adecuada realización. Las presentaciones se desarrollarán en espacios culturales, comunitarios o eventos, fomentando la participación del público y el reconocimiento de los procesos formativos infantiles en el marco del ecosistema de la salsa caleña.	Cuatro (4) presentaciones de compañías infantiles de salsa realizadas.	Programación de presentaciones, listados de participación, registros fotográficos y audiovisuales, actas de ejecución e informe de actividades realizadas.
		Presentación de agrupaciones musicales de salsa	Unidad	5	Cinco (5) presentaciones de agrupaciones musicales de salsa realizadas, promoviendo la circulación, visibilización y fortalecimiento de procesos musicales del ecosistema de la salsa caleña.	El asociado deberá coordinar y ejecutar cinco (5) presentaciones de agrupaciones musicales de salsa, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y organizativas necesarias para su adecuada realización.	Cinco (5) presentaciones de agrupaciones musicales de salsa realizadas.	Programación de presentaciones, listados de participación, registros fotográficos y audiovisuales, actas de ejecución e informe de actividades realizadas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Presentación de parejas de bailarores	Unidad	5	Cinco (5) presentaciones de parejas de bailarores realizadas, promoviendo la circulación, visibilización y fortalecimiento de los procesos dancísticos del ecosistema de la salsa caleña.	El asociado deberá coordinar y ejecutar cinco (5) presentaciones de parejas de bailarores, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y organizativas necesarias para su adecuada realización.	Cinco (5) presentaciones de parejas de bailarores realizadas.	Programación de presentaciones, listados de participación, registros fotográficos y audiovisuales, actas de ejecución e informe de actividades realizadas.
		Presentaciones de Melómanos y Coleccionista.	Unidad	10	Diez (10) presentaciones de melómanos y coleccionistas realizadas, promoviendo la circulación, apropiación y salvaguardia de la memoria musical del ecosistema de la salsa caleña.	El asociado deberá coordinar y ejecutar diez (10) presentaciones de melómanos y coleccionistas, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y organizativas necesarias para su adecuada realización.	Diez (10) presentaciones de melómanos y coleccionistas realizadas.	Programación de las presentaciones, listados de participación, registros fotográficos y audiovisuales, actas de ejecución e informe de actividades realizadas.
		Dj y/o programador musical salsero para los encuentros de actores de la salsa	Unidad	7	Siete (7) servicios de DJ y/o programador musical salsero realizados, fortaleciendo la ambientación, dinamización y apropiación musical en los encuentros de actores del ecosistema de la salsa caleña.	El asociado deberá contratar siete (7) servicios de DJ y/o programador musical con experiencia en música salsera, quien será responsable de la selección, programación y reproducción musical durante los encuentros.	Siete (7) servicios de DJ y/o programador musical salsero contratados y ejecutados.	Órdenes de servicio o contratos, hojas de vida y soportes de experiencia, registros fotográficos y audiovisuales, informes de ejecución.
<b>PRODUCCIÓN TÉCNICA ENCUENTROS</b>								



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Alquiler de Montaje técnico (Sonido - luces - tarima - pantalla - tornamesas)	Días	2	Dos (2) días de eventos cuentan con montaje técnico integral, garantizando condiciones adecuadas para la realización de presentaciones artísticas, musicales y escénicas del ecosistema de la salsa caleña.	El asociado deberá contratar el alquiler de montaje técnico durante dos (2) días, incluyendo equipos de sonido, iluminación, tarima, pantalla y tornamesas, acordes a las necesidades del evento. El servicio deberá contemplar instalación, operación técnica y desmontaje, garantizando calidad, funcionamiento óptimo y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas.	Dos (2) días de montaje técnico instalados y operativos.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos del montaje, informes técnicos de ejecución y actas de desarrollo de los eventos.
		Escenografía	Días	2	Dos (2) días de eventos cuentan con escenografía adecuada, fortaleciendo la ambientación, identidad visual y experiencia estética de las presentaciones artísticas y culturales.	El asociado deberá diseñar, alquilar e instalar la escenografía durante dos (2) días de actividades, acorde con la temática del proyecto y las características de los espacios. La escenografía deberá contribuir a la ambientación del evento, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y coherencia con la identidad cultural del ecosistema de la salsa caleña.	Dos (2) días de escenografía instalada y operativa.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos del montaje escenográfico, informe de ejecución y actas de desarrollo de las actividades.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Alquiler de Backline	Días	2	Dos (2) días de eventos cuentan con backline adecuado, garantizando las condiciones técnicas necesarias para la realización de presentaciones musicales del ecosistema de la salsa caleña.	El asociado deberá contratar el servicio de alquiler de backline durante dos (2) días, incluyendo instrumentos y equipos necesarios para presentaciones musicales (batería, amplificadores, teclados, micrófonos, entre otros), conforme a los requerimientos técnicos de las agrupaciones participantes. El servicio deberá contemplar transporte, instalación, soporte técnico durante el evento y desmontaje, garantizando óptimo funcionamiento y calidad sonora.	Dos (2) días de backline instalado y operativo.	Órdenes de servicio o contratos, rider técnico de los equipos suministrados, registros fotográficos, informes técnicos de ejecución y actas de desarrollo de los eventos.
		Alquiler de Mobiliario (Carpas y Camerinos para los eventos)	Días	2	Dos (2) días de eventos cuentan con carpas y camerinos adecuados, garantizando condiciones de comodidad, organización y bienestar para artistas, equipos técnicos y participantes.	El asociado deberá contratar el alquiler de mobiliario durante dos (2) días, incluyendo carpas para protección de asistentes y camerinos destinados a la preparación de artistas. El servicio deberá contemplar transporte, instalación, adecuación y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad en los espacios	Dos (2) días de carpas y camerinos instalados y operativos.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos del mobiliario instalado, informes de ejecución y actas de desarrollo de los eventos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						habilitados para el desarrollo de las actividades.		
		Stand (incluye sillas, mesas, señaléticas) 16 stands x 2 días	Unidad	2	Dos (2) días de eventos cuentan con dieciséis (16) stands instalados y dotados, facilitando la participación, exhibición y circulación de productos y servicios culturales.	El asociado deberá contratar el alquiler e instalación de dieciséis (16) stands por dos (2) días, incluyendo sillas, mesas y señaléticas, adecuados para la exhibición de productos, servicios o procesos culturales. El servicio deberá contemplar transporte, montaje, adecuación, señalización y desmontaje, garantizando condiciones de organización, visibilidad y funcionalidad para los participantes durante el evento.	Dos (2) días con dieciséis (16) stands instalados y operativos.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos de los stands instalados, actas de ejecución e informes de desarrollo de los eventos.
		Servicio de Adecuaciones civiles y eléctricas para los escenarios	Días	2	Dos (2) días de eventos cuentan con escenarios adecuados en condiciones civiles y eléctricas óptimas, garantizando seguridad, funcionalidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos para el desarrollo de las actividades.	El asociado deberá contratar el servicio de adecuaciones civiles y eléctricas durante dos (2) días, incluyendo la instalación, ajuste y verificación de conexiones eléctricas, puntos de energía, cableado y adecuaciones básicas del espacio físico requerido para los escenarios. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, cumplimiento de	Dos (2) días de adecuaciones civiles y eléctricas realizadas y operativas.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos de las adecuaciones, informes técnicos de ejecución y actas de desarrollo de los eventos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						normativas técnicas y adecuado funcionamiento de los equipos durante el desarrollo de los eventos, incluyendo montaje, supervisión y desmontaje.		
		Alquiler de Planta eléctrica para la producción técnica de los encuentros	Días	2	Dos (2) días de encuentros cuentan con suministro de energía eléctrica autónoma y continua, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos técnicos y el desarrollo de las actividades programadas.	El asociado deberá contratar el servicio de alquiler de planta eléctrica durante dos (2) días, con capacidad suficiente para soportar la carga de los equipos de sonido, iluminación y demás requerimientos técnicos del evento. El servicio deberá incluir transporte, instalación, operación, suministro de combustible, supervisión técnica y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad y continuidad en el suministro eléctrico durante toda la jornada.	Dos (2) días de planta eléctrica instalada y operativa.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos de la instalación, informes técnicos de operación y actas de desarrollo de los encuentros.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Servicio de Vallas para promocionar los encuentros	Unidad	200	Doscientas (200) vallas instaladas para la promoción de los encuentros, fortaleciendo la visibilización, convocatoria y difusión de las actividades culturales del proyecto.	El asociado deberá diseñar, producir e instalar doscientas (200) vallas promocionales en puntos estratégicos de la ciudad, conforme a la estrategia de comunicación del proyecto. Las vallas deberán contener información clara sobre los encuentros, imagen institucional y elementos gráficos aprobados, garantizando su adecuada ubicación, visibilidad y permanencia durante el tiempo de difusión establecido.	Doscientas (200) vallas promocionales instaladas.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos de las vallas instaladas, piezas gráficas aprobadas e informe de instalación y cobertura.	
<b>PRODUCCION GENERAL ENCUENTROS</b>									
		Coordinación, preproducción, producción y postproducción general de los encuentros de actores de la salsa (Personal - Stage, Roadie)	Unidad	1	Un (1) proceso integral de producción ejecutado para los encuentros de actores de la salsa, garantizando la adecuada planificación, operación y cierre de las actividades, con la articulación del equipo técnico, logístico y humano requerido.	El asociado deberá garantizar la coordinación general del proceso, incluyendo las fases de preproducción (planeación, cronogramas, requerimientos técnicos y logísticos), producción (ejecución de los encuentros, coordinación de personal de stage, roadies y equipos técnicos) y postproducción (desmontaje, cierre logístico, evaluación y sistematización	Un (1) proceso integral de coordinación, producción y postproducción ejecutado.	Órdenes de servicio o contratos, plan de producción, cronogramas, registros fotográficos y audiovisuales, informes de ejecución y acta de cierre del proceso.	



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						básica del proceso). Se deberá asegurar la articulación entre los diferentes componentes técnicos, artísticos y logísticos, garantizando el adecuado desarrollo de los encuentros y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.		
		Alimentación y/o hidratación para artistas y personal de producción que participan en los encuentros	Unidad	1	Se garantiza la alimentación y/o hidratación de artistas y personal de producción durante el desarrollo de los encuentros, favoreciendo su bienestar, permanencia y adecuado desempeño en las actividades programadas.	El asociado deberá proporcionar alimentación y/o hidratación durante los encuentros a artistas y personal de producción, de acuerdo con las jornadas y necesidades operativas del evento. El suministro deberá cumplir con condiciones de calidad, higiene y adecuada manipulación de alimentos, garantizando la entrega oportuna y suficiente para el desarrollo de las actividades.	Un (1) servicio de alimentación y/o hidratación suministrado para artistas y personal de producción durante los encuentros.	Órdenes de servicio o facturas, listados de entrega, registros fotográficos e informe de suministro de alimentación e hidratación.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Alimentación y/o hidratación para los encuentros culturales (artistas y personal de producción)	Unidad	1	Se garantiza la alimentación y/o hidratación de artistas y personal de producción durante los encuentros culturales, favoreciendo su bienestar, permanencia y adecuado desarrollo de las actividades.	El asociado deberá proporcionar alimentación y/o hidratación durante el desarrollo de los encuentros culturales, dirigida a artistas y personal de producción, conforme a las jornadas programadas y necesidades operativas del evento. El suministro deberá cumplir con condiciones de calidad, higiene y adecuada manipulación de alimentos, garantizando la entrega oportuna y suficiente para el desarrollo de las actividades.	Un (1) servicio de alimentación y/o hidratación suministrado durante los encuentros culturales.	Órdenes de servicio o facturas, listados de entrega, registros fotográficos e informe de suministro de alimentación e hidratación.
		Apoyo Logístico y de montaje (Turno de 8 horas x 2 días, 10 personas x día, total turnos 20)	Unidad	20	Veinte (20) apoyos logísticos y de montaje ejecutados, garantizando la adecuada instalación, operación y desmontaje de los espacios y componentes técnicos durante los encuentros.	El asociado deberá disponer de un equipo de diez (10) personas por día, durante dos (2) días, para cubrir turnos de ocho (8) horas, para un total de veinte (20) turnos de apoyo logístico. El personal será responsable de actividades de montaje, apoyo operativo, organización de espacios, asistencia técnica básica y desmontaje, contribuyendo al adecuado desarrollo de los	Veinte (20) turnos de apoyo logístico y de montaje ejecutados.	Órdenes de servicio o contratos, listados de personal, planillas de turnos firmadas, registros fotográficos e informe de actividades realizadas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						encuentros culturales.		
		Servicio de vigilancia (servicios 12 horas) x 2 días	Días	2	Dos (2) días de encuentros cuentan con servicio de vigilancia, garantizando condiciones de seguridad, control y protección para los asistentes, artistas, equipos técnicos y logísticos.	El asociado deberá contratar el servicio de vigilancia durante dos (2) días, con turnos de doce (12) horas cada uno, asegurando la presencia de personal capacitado para el control de accesos, vigilancia de los espacios, protección de equipos y apoyo en la gestión de situaciones de seguridad durante el desarrollo de los encuentros.	Dos (2) días de servicio de vigilancia prestado con turnos de doce (12) horas.	Dos (2) días de servicio de vigilancia prestado con turnos de doce (12) horas.
		Organismos de socorro (incluye ambulancia básica y (MEC puesto fijo socorristas)	Días	2	Dos (2) días de encuentros cuentan con acompañamiento de organismos de socorro, garantizando atención oportuna ante emergencias y condiciones adecuadas de seguridad y prevención para los asistentes.	El asociado deberá contratar el servicio de organismos de socorro durante dos (2) días, incluyendo la disponibilidad de una ambulancia básica y un Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC) con socorristas en puesto fijo. El servicio deberá garantizar la atención de primeros auxilios.	Dos (2) días con servicio de organismos de socorro (ambulancia básica y MEC) disponibles y operativos.	Órdenes de servicio o contratos, planillas del personal de socorro, registros fotográficos e informe de prestación del servicio.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						respuesta inmediata ante emergencias y acompañamiento permanente durante el desarrollo de los encuentros, cumpliendo con los protocolos de seguridad y atención establecidos.		
		PGIRS	Días	2	Dos (2) días de encuentros cuentan con la implementación del PGIRS, garantizando el manejo adecuado de los residuos sólidos, la promoción de prácticas ambientales responsables y la reducción del impacto ambiental de las actividades.	El asociado deberá diseñar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) durante dos (2) días de encuentros, incluyendo la disposición de puntos ecológicos, separación en la fuente, recolección y disposición adecuada de residuos. Asimismo, deberán promover prácticas de sensibilización ambiental entre los participantes, garantizando el manejo responsable de los residuos generados durante las actividades.	Dos (2) días de implementación del PGIRS durante los encuentros.	Plan de manejo de residuos, registros fotográficos de puntos ecológicos, informe de implementación



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Servicio de Aseo interno para los espacios de realización de los encuentros culturales (turno de 8 horas, incluye elementos de aseo) x 2 días	Días	2	Dos (2) días de encuentros cuentan con servicio de aseo interno, garantizando condiciones de limpieza, orden e higiene en los espacios de desarrollo de las actividades.	El asociado deberá contratar el servicio de aseo interno durante dos (2) días, con turnos de ocho (8) horas, incluyendo el suministro de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y mantenimiento de los espacios. El personal deberá encargarse de la limpieza continua de las áreas comunes, escenarios, zonas de circulación y apoyo en la disposición adecuada de residuos, contribuyendo al bienestar de los asistentes y al cumplimiento de condiciones de salubridad.	Dos (2) días de servicio de aseo interno prestado con turnos de ocho (8) horas.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos e informe de prestación del servicio.
		Servicio de Aseo externo para los espacios de realización de los encuentros culturales	Días	2	Dos (2) días de encuentros cuentan con servicio de aseo externo, garantizando condiciones de limpieza, orden y adecuada disposición de residuos en las áreas externas de los espacios donde se desarrollan las actividades.	El asociado deberá contratar el servicio de aseo externo durante dos (2) días, encargado de la limpieza de zonas exteriores, accesos, alrededores y áreas de alto flujo, así como el apoyo en la recolección y disposición adecuada de residuos generados durante los encuentros. El servicio deberá contribuir al mantenimiento de condiciones de salubridad, orden	Dos (2) días de servicio de aseo externo prestado.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos e informe de prestación del servicio.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

						y buena imagen del evento.		
		Trámite ambiental y de seguridad	Días	2	Dos (2) días de encuentros cuentan con los permisos y requisitos ambientales y de seguridad gestionados y aprobados, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de eventos.	El asociado deberá gestionar los trámites ambientales y de seguridad requeridos para la realización de los encuentros, incluyendo la solicitud de permisos, cumplimiento de requisitos técnicos, coordinación con las autoridades competentes y seguimiento a los procesos de aprobación. Se deberá garantizar que las actividades se desarrollen conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad, gestión del riesgo y manejo ambiental.	Dos (2) días de eventos con trámites ambientales y de seguridad gestionados y aprobados.	Permisos y autorizaciones emitidas por las entidades competentes, radicados, conceptos técnicos, informes de cumplimiento .



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Derechos de autor	Número	2	Dos (2) pagos de derechos de autor gestionados, garantizando el uso legal de obras musicales y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual.	El asociado deberá realizar la gestión y pago de los derechos de autor ante las entidades correspondientes, para la utilización de repertorios musicales durante los encuentros culturales. El proceso deberá incluir la identificación de las necesidades, liquidación de tarifas, trámite de autorización y pago, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.	Dos (2) pagos de derechos de autor realizados.	Recibos de pago, certificaciones o licencias emitidas por la entidad recaudadora y comprobantes de trámite
		Alquiler de baños (10 baños x día, 2 días)	Unidad	20	Veinte (20) unidades de baños portátiles instaladas y operativas durante los encuentros, garantizando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar para los asistentes.	El asociado deberá contratar el alquiler de diez (10) baños portátiles por día durante dos (2) días, asegurando su instalación en puntos estratégicos del evento. Los baños deberán contar con dotación básica, incluyendo papel higiénico, condiciones de limpieza, mantenimiento y disposición adecuada durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá incluir transporte, instalación, limpieza, mantenimiento y retiro al finalizar los encuentros.	Veinte (20) baños portátiles instalados y en funcionamiento.	Órdenes de servicio o contratos, registros fotográficos de los baños instalados y informe de prestación del servicio.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

		Presentador para los 6 encuentros programados	Días	2	Dos (2) días de encuentros cuentan con presentador, garantizando la adecuada conducción, dinamización y desarrollo de las actividades programadas.	El asociado deberá contratar un presentador para los encuentros programados, quien será responsable de orientar la agenda, realizar la conducción del evento, interactuar con el público y apoyar la dinamización de las actividades durante las jornadas. El servicio se prestará durante dos (2) días, conforme a la programación de los encuentros.	Dos (2) días de servicio de presentador contratado y ejecutado.	Orden de servicio o contrato, hoja de vida y certificados de experiencia del presentador, registros fotográficos y audiovisuales, informe de ejecución.
--	--	---	------	---	--	---	---	---

**FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**

**Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.**

El presente proceso tiene como objeto brindar acompañamiento técnico, metodológico y operativo al Comité de Gestión del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña en la ciudad de Cali, en coherencia con los lineamientos establecidos para la protección del patrimonio cultural inmaterial.

Este acompañamiento estará orientado a fortalecer los procesos de participación, articulación y gobernanza cultural, mediante la realización de actividades, encuentros y espacios de concertación con los portadores de la manifestación, incluyendo músicos, bailarines, melómanos, coleccionistas, gestores culturales y actores territoriales.

El servicio deberá garantizar la implementación de acciones alineadas con las líneas estratégicas del PES, promoviendo la salvaguardia, transmisión, sostenibilidad y apropiación social de la manifestación, con enfoque territorial y diferencial.

En este sentido, el contratista deberá:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

- Diseñar e implementar una ruta de acompañamiento al Comité de Gestión.
- Facilitar espacios de diálogo, concertación y toma de decisiones con los portadores.
- Apoyar la articulación entre sectores y territorios vinculados a la salsa caleña.
- Contribuir al seguimiento de las acciones definidas en el PES.
- Generar insumos técnicos, metodológicos y de sistematización del proceso.

Lo anterior deberá desarrollarse bajo principios de participación activa, enfoque comunitario, reconocimiento de saberes y respeto por la diversidad cultural, garantizando la inclusión de los diferentes sectores que hacen parte de la manifestación.

### **Mesa interinstitucional de gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.**

En el marco de la implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña, se contempla el desarrollo de acciones de fortalecimiento de la Mesa Interinstitucional de Gestión, como instancia de articulación entre actores institucionales, comunitarios y académicos vinculados a la manifestación.

El presente servicio tiene como propósito brindar acompañamiento técnico, logístico y metodológico a los espacios de encuentro de la Mesa Interinstitucional, con énfasis en el trabajo articulado con la Red de Investigadores de la Salsa Caleña, como actor estratégico para la generación, sistematización y circulación de conocimiento en torno a la manifestación.

En este sentido, se deberán garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de los encuentros, incluyendo la provisión de insumos logísticos, apoyo organizativo y soporte técnico, que permitan la participación efectiva de los actores convocados y el cumplimiento de los objetivos definidos en el PES.

El acompañamiento estará orientado a:

- Fortalecer la articulación interinstitucional en torno a la salvaguardia de la manifestación.
- Promover el diálogo entre saberes académicos, comunitarios y sectoriales.
- Apoyar la consolidación de la Red de Investigadores de la Salsa Caleña como instancia de soporte técnico del PES.
- Generar insumos para la documentación, análisis y seguimiento de las acciones de salvaguardia.

Todas las actividades deberán desarrollarse en coherencia con los principios del patrimonio



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

cultural inmaterial, garantizando la participación, el reconocimiento de los portadores y el enfoque territorial en la ciudad de Cali.

## **APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS Y DE CREACIÓN DE LOS ACTORES DE LA SALSA**

### **Fortalecer las acciones de salvaguardia a través de Laboratorios juveniles de creación.**

En el marco del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña, se desarrollará una línea de acción orientada a apoyar el fortalecimiento de habilidades técnicas, artísticas y de creación de los actores de la salsa, mediante la implementación de laboratorios juveniles de creación con enfoque territorial, intergeneracional e integral.

Estos laboratorios se conciben como espacios pedagógicos y de experimentación que promueven la transmisión de saberes entre portadores y nuevas generaciones, con énfasis en el fortalecimiento de procesos de formación infantil y juvenil, garantizando su arraigo en los territorios salseros de la ciudad.

Las actividades deberán:

Desarrollarse en territorios priorizados de tradición salsera (oriente, ladera, centro y barrio obrero), promoviendo la apropiación local de la manifestación. Integrar de manera articulada los diferentes sectores de la salsa caleña:

- Baile (escuelas, bailarines, coreógrafos).
- Música (músicos, orquestas, procesos formativos).
- Melomanía y coleccionismo (escucha, historia, circulación de la música).
- Oficios asociados (vestuario, producción, gestión cultural, sonidistas, entre otros).
- Fomentar el desarrollo de habilidades en:
  - Prácticas dancísticas y escénicas.
  - Interpretación musical y creación sonora.
  - Apreciación musical, memoria e historia de la salsa.
  - Procesos creativos interdisciplinarios.

Promover metodologías participativas que incluyan:

- Talleres prácticos.
- Laboratorios de creación colectiva.
- Encuentros intergeneracionales con portadores.
- Muestras o presentaciones de resultados.
- Garantizar la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fortaleciendo



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

procesos de formación continua y semilleros artísticos vinculados a la salsa caleña.

El desarrollo de estos laboratorios deberá contribuir a:

- La salvaguardia y sostenibilidad de la manifestación.
- La transmisión de conocimientos tradicionales.
- El fortalecimiento de la identidad cultural y territorial.
- La articulación entre actores comunitarios, formativos e institucionales.

Asimismo, el contratista deberá generar productos de sistematización (informes, registros audiovisuales, memorias metodológicas) que permitan evidenciar el impacto de los laboratorios y su aporte a las acciones definidas en el PES.

## **REALIZAR ENCUENTROS CULTURALES SALSEROS**

En el marco del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña, se desarrollará la actividad orientada a realizar encuentros culturales salseros, concebidos como espacios de visibilización, circulación y fortalecimiento de la manifestación en sus diferentes dimensiones: musical, dancística, social y territorial.

Estos encuentros deberán articular procesos previamente adelantados con los portadores, garantizando que su diseño, contenidos y desarrollo respondan a las necesidades, apuestas y acciones territoriales identificadas en las mesas de trabajo del PES, asegurando su pertinencia cultural y comunitaria.

El contratista deberá garantizar la producción integral de las puestas en escena, contemplando:

- Producción logística:
  - Alistamiento de espacios (tarima, sillas, carpas, señalización).
  - Sonido, iluminación y requerimientos técnicos.
  - Gestión de permisos, seguridad y coordinación operativa.
  - Apoyo en convocatoria y atención a participantes.
- Producción artística:
  - Curaduría y selección de agrupaciones, bailarines, DJs, melómanos y actores de la manifestación.
  - Diseño de programación artística coherente con el enfoque del PES.
  - Articulación con escuelas, procesos comunitarios y portadores.
- Producción general:
  - Planeación, coordinación y ejecución integral del evento.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

- Gestión de recursos técnicos, humanos y operativos.
- Supervisión del desarrollo de las actividades.

Los encuentros deberán:

- Desarrollarse en territorios salseros priorizados de la ciudad (oriente, ladera, centro y barrio obrero), promoviendo el arraigo territorial.
- Integrar los diferentes sectores de la manifestación:
  - Baile
  - Música
  - Melomanía y coleccionismo
  - Oficios asociados a la salsa
- Garantizar la participación activa de los portadores de la manifestación, reconociendo su rol central en la salvaguardia.
- Promover la circulación de saberes, prácticas y expresiones culturales, fortaleciendo la identidad salsera de la ciudad.

Asimismo, el desarrollo de los encuentros deberá estar orientado a:

- Fortalecer las acciones de salvaguardia definidas en el PES.
- Visibilizar los procesos comunitarios y territoriales vinculados a la salsa caleña.
- Generar espacios de apropiación social y participación ciudadana.

El contratista deberá generar productos de sistematización que den cuenta del proceso y los resultados, tales como:

- Informes técnicos de cada encuentro.
- Registros audiovisuales y fotográficos.
- Memorias de participación y circulación artística.

La matriz de seguimiento de los proyectos de inversión: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026, de las Actividades FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA y APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS Y DE CREACIÓN DE LOS ACTORES DE LA SALSA de la Ficha BP-26005221 vigencia 2026, hace parte integral del presente contrato



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

## **CLÁUSULA SEXTA.: COMPROMISOS GENERALES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO:**

### **A. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. **RECONOCIMIENTO DE SANTIAGO DE CALI:** Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del CONVENIO, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** Cumplir con el objeto y alcance del CONVENIO en la forma, calidad y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio. Desarrollando a plenitud el objeto convenido, según los términos y condiciones establecidos en los proyectos de inversión fin del convenio, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y la oferta del asociado.
3. **CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y/o servicios requeridos previa autorización del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión y/o Interventoría para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar, sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco del desarrollo y cumplimiento del objeto convenido, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, deberá efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO, y deberá entregar a la supervisión o interventoría del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados conforme el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que originó el presente convenio. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión o Interventoría designada por la Secretaría de Cultura.
4. **REQUERIMIENTOS DE LA VIGILANCIA CONTRACTUAL:** El ASOCIADO deberá atender diligentemente los requerimientos formulados por la persona encargada de la vigilancia y control, orientados a garantizar la óptima ejecución del objeto contractual. Igualmente, el ASOCIADO se compromete a poner a disposición de la supervisión y/o interventoría toda su experiencia, conocimientos especializados y grado de idoneidad necesario para brindar la asistencia técnica y el apoyo



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

institucional que permitan asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

5. **OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS:** El ASOCIADO se compromete a propender por la optimización de los recursos afectos al cumplimiento del objeto convenido, bajo la observancia estricta de los principios de eficacia, eficiencia y economía, integrando de manera transversal una gestión integral del riesgo que salvaguarde la integridad de la ejecución contractual.
6. **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:** Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
7. **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el asociado, aún después de terminado y liquidado el presente convenio.
8. **INDEMNIDAD:** Mantener indemne a la Entidad Estatal ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros derivada de la violación de derechos de autor, propiedad intelectual o mal manejo de datos personales por parte del ASOCIADO o su personal. Asimismo, el asociado deberá entregar, junto con cada producto audiovisual o editorial, las licencias de uso o cesiones de derechos correspondientes.
9. **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:** Mantener el equipo de trabajo mínimo y los perfiles profesionales aprobados durante toda la vigencia. En caso de renuncia o retiro de personal clave, el ASOCIADO deberá presentar el reemplazo (con perfil igual o superior) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Cada cambio de personal debe contar con un acta de empalme técnica que garantice la entrega de información y procesos en curso.
10. **PERSONAL VINCULADO BAJO MODALIDAD DE VOLUNTARIADO:** En caso de vincular personal bajo la modalidad de voluntariado mediante alianzas, el ASOCIADO será el único responsable de garantizar que dicho personal cuente con los seguros de ley, cumpla con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST) y actúe bajo los principios de Santiago de Cali D. E, manteniendo indemne a la Entidad Estatal por cualquier incidente derivado de su actividad.
11. **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Mantener al día el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por los aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP),



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar (CCF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y a cualesquiera otras entidades que las normas vigentes modifiquen o adicionen. Asimismo, garantizará que la totalidad del personal vinculado al Asociado, ya sea mediante relación laboral directa o por subcontratación para la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, se encuentre debidamente afiliado y cubierto por el referido Sistema de Seguridad Social Integral.

a. La observancia de la obligación precedente quedará supeditada a la verificación y seguimiento de la supervisión y/o interventoría del convenio, en estricta sujeción a los mandatos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; por consiguiente, el Asociado queda compelido a exhibir los soportes de pago y planillas de aportes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus deberes prestacionales.

b. Igualmente, el Asociado se compromete a reportar oportunamente a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) la atención en salud y la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

12. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST):** El Asociado deberá implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) atendiendo los siguientes compromisos: a) el asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique; b) Entregar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en caso que el supervisor o interventor así lo requiera; c) Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

13. **PLANES DE GESTIÓN:** El ASOCIADO deberá entregar a la Supervisión y/o Interventoría los siguientes planes: (i) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); (ii) Plan de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; (iii) Plan de Conservación Preventiva y Gestión Patrimonial; (iv) Plan de Transferencia de Conocimiento; (v) Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión; y (vi) Plan de Contingencia y Continuidad.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

a. Asimismo, el ASOCIADO se obliga a ejecutar los planes aprobados en estricta conformidad con los cronogramas y estándares técnicos establecidos, reportando de manera periódica a la Supervisión los avances, evidencias y resultados obtenidos, a fin de garantizar la adecuada implementación y seguimiento de los mismos.

14. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Ejecutar el Plan de Transferencia de Conocimiento garantizando que el personal del Distrito adquiera las competencias necesarias para operar los servicios de forma autónoma al finalizar el convenio. Asimismo, el ASOCIADO reconoce que todos los productos, metodologías, manuales, bases de datos, software y contenidos desarrollados con ocasión del convenio son propiedad exclusiva de la Entidad Estatal. El ASOCIADO deberá hacer entrega formal de los archivos fuentes, credenciales administrativas y manuales técnicos antes de la liquidación.

15. IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD: El ASOCIADO se compromete a implementar y mantener los más altos estándares de calidad en la ejecución del objeto convenido, asegurando que todos los procesos y productos se ajusten estrictamente a las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes. En virtud de lo anterior, deberá adoptar sistemas de gestión que garanticen la mejora continua, la trazabilidad y la excelencia operativa, sometiendo su actuación a los protocolos de calidad que rigen la materia en el ámbito global.

a. Igualmente, el ASOCIADO se compromete a interrumpir de manera perentoria la ejecución de cualquier actividad que presente desviaciones respecto a los protocolos de seguridad y calidad establecidos en el marco técnico y legal vigente, manteniendo dicha suspensión hasta tanto se restablezcan las condiciones de idoneidad y cumplimiento exigidas por los estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.

16. RESPONSABILIDAD ANTE LA INTERVENCIÓN DE OBRAS PATRIMONIALES: Asumir la responsabilidad integral por la custodia, integridad y conservación de los bienes del fondo patrimonial y colecciones entregadas, en caso que aplique. El ASOCIADO responderá patrimonialmente por cualquier deterioro, pérdida o daño derivado de la inobservancia de los protocolos de conservación preventiva o manipulación inadecuada por personal no idóneo.

17. CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO Y OPORTUNO: El ASOCIADO se obliga a satisfacer las obligaciones contractuales en los términos y plazos perentorios que la Entidad o la Supervisión determinen. Dicha ejecución deberá estar orientada, de manera unívoca, a garantizar la eficacia de los propósitos del proyecto, observando siempre el principio de oportunidad para salvaguardar el interés público y los resultados esperados en el marco del convenio.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

18. INTEGRIDAD DE LA IDENTIDAD VISUAL DEL DISTRITO: Toda actuación relativa a la publicidad y difusión del objeto convenido deberá ser concertada previamente con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía a través del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013 “por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali” o el que le modifique o complementa. Asimismo, se deberá concertar con la Entidad y/o la Supervisión o Interventoría, los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional, en caso que aplique.
- a. El incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas que derive en afectación, menoscabo o daño a la imagen institucional del Distrito de Santiago de Cali, será considerado como falta grave, generando para el ASOCIADO la obligación de responder por los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.
19. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y EL ACCESO UNIVERSAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO: El ASOCIADO asume el compromiso ineludible de garantizar la inclusión efectiva de poblaciones en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional, en estricta observancia del Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión aprobado. En virtud de lo anterior, se obliga a implementar las adaptaciones arquitectónicas, metodológicas y comunicacionales que resulten imperativas para asegurar la accesibilidad universal y la pertinencia cultural de las actividades y servicios, garantizando así el goce efectivo de los derechos de los beneficiarios en el marco del convenio.
20. PLAN DE CONTINGENCIA: El ASOCIADO deberá mantener vigente el Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, garantizando la operación mínima indispensable ante eventos adversos, emergencias o situaciones de fuerza mayor. Deberá realizar simulacros, pruebas y reportes periódicos que evidencien la capacidad de respuesta y recuperación de los servicios.
21. DESTINACIÓN EXCLUSIVA E INTEGRIDAD DEL RECURSO PÚBLICO: El ASOCIADO se obliga a destinar la totalidad de los recursos asignados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. En consecuencia, queda terminantemente prohibido, bajo cualquier concepto o circunstancia, el desvío de dichos fondos para el saneamiento de obligaciones ajenas a la ejecución contractual, independientemente de su naturaleza, origen o cuantía; so pena de incurrir en las responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

22. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El ASOCIADO se compromete a mantener durante toda la ejecución y después de la terminación del convenio, los más altos estándares de integridad y control, y a garantizar la completa trazabilidad de los recursos mediante sistemas contables, técnicos y de gestión documental suficientes para acreditar su correcta aplicación; en tal virtud, el ASOCIADO garantiza la ejecución de los recursos bajo una política de cero tolerancia a la corrupción, obligándose a denunciar de forma inmediata cualquier irregularidad, cohecho o fraude, y asumiendo responsabilidad exclusiva por cualquier desviación ética en el marco del convenio. Para proteger la integridad de la Entidad, el ASOCIADO implementará un canal de denuncias anónimo y seguro, alineado con los estándares del Distrito, y un protocolo de validación que asegure el trámite diligente de los reportes; el incumplimiento de este deber de vigilancia o la omisión en el reporte de hallazgos facultará a la Entidad para declarar el incumplimiento gravísimo y terminar unilateralmente el vínculo. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal frente a cualquier investigación, sanción o daño reputacional derivado de actos de corrupción o manejo indebido de recursos, entendiéndose que la supervisión del canal por parte de la Entidad no releva al ASOCIADO de su obligación de control ni le traslada responsabilidad alguna por las conductas de sus dependientes o subcontratistas.
23. **REGISTRO CONTABLE EXCLUSIVO:** El ASOCIADO se compromete a mantener un registro contable autónomo y segregado para la ejecución del presente CONVENIO, que permita la plena trazabilidad de los recursos. Dicha información financiera deberá ser puesta a disposición de la supervisión y/o interventoría de manera inmediata ante cualquier requerimiento, sin perjuicio de la observancia de las prácticas contables internas y los estándares de auditoría que rigen al ASOCIADO.
24. **INFORMES DE AVANCE Y EJECUCIÓN:** El ASOCIADO deberá presentar informes periódicos de avance que den cuenta del desarrollo integral del objeto convenido, los cuales deberán reflejar el porcentaje de ejecución física y financiera, acompañados de su respectivo balance. La presentación de dichos informes deberá guardar estricta correspondencia con el plan de trabajo y el cronograma de actividades aprobado, siendo requisito indispensable para la radicación de las solicitudes de pago de los valores estipulados en la minuta del CONVENIO.
25. **REGISTRO Y REPORTE DE LA POBLACIÓN IMPACTADA:** El ASOCIADO se compromete a registrar y/o reportar de manera oportuna, veraz y completa la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por el Comité Técnico Operativo o la supervisión o interventoría del convenio. El ASOCIADO deberá realizar los reportes periódicos de información



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

debidamente validados y consignados en los informes de avance al cumplimiento del objeto convenido. Los errores sistemáticos o el retraso en el cargue de datos se considerarán incumplimiento de las obligaciones de reporte.

26. **INDEMINIDAD FISCAL:** El ASOCIADO asumirá, de manera exclusiva y excluyente, la totalidad de las cargas impositivas, tasas, contribuciones y gravámenes, ya sean de orden nacional o distrital, que se causen con ocasión de la ejecución del presente convenio y de los subcontratos que de este se deriven. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO se obliga a actuar como agente de retención y a efectuar los descuentos, aportes y demás cargos legales que correspondan a las relaciones jurídicas y económicas que sobrevengan en el marco del cumplimiento del objeto convenido, garantizando la indemnidad de la Entidad frente a cualquier reclamación de índole tributaria.
27. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El ASOCIADO se compromete a informar y acreditar formalmente ante la SECRETARÍA DE CULTURA, mediante certificación bancaria original no mayor a treinta (30) días de expedición, el número y tipo de cuenta (ahorro o corriente) destinada exclusivamente para el manejo y recepción de los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. Dicha cuenta deberá estar a nombre del ASOCIADO y permanecer activa durante toda la vigencia contractual; cualquier modificación o novedad respecto de la misma deberá ser notificada y validada previamente por la Supervisión y/o Interventoría y el área financiera de la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad, trazabilidad y correcta dispersión de los recursos públicos.
28. **PRESENTACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUDES DE PAGO:** El ASOCIADO se compromete a presentar la totalidad de los documentos exigidos en la cláusula de pagos del presente convenio. Una vez obtenido el concepto de favorabilidad emitido por la supervisión o interventoría mediante el informe respectivo, el ASOCIADO procederá a remitir, de forma concomitante, la factura electrónica de venta debidamente expedida conforme a la normativa tributaria vigente. La remisión de dicho acervo documental deberá ajustarse estrictamente a los protocolos, cronogramas y políticas institucionales dictadas por la Secretaría de Cultura para la validación de pagos, requisito indispensable para garantizar la trazabilidad, el trámite administrativo y el oportuno desembolso de los recursos.
29. **CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO:** El ASOCIADO se obliga a presentar ante la Secretaría de Cultura, dentro de los términos establecidos tras la firma del acta de inicio, el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades debidamente ajustado a la vigencia real del convenio. Dicho instrumento deberá desglosar de manera detallada las etapas, hitos y acciones necesarias para la consecución de cada uno de los productos y metas exigidas en el objeto convenido, asegurando la coherencia técnica y temporal de la ejecución. El cronograma ajustado requerirá la validación



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

y aprobación previa de la Supervisión y/o Interventoría, constituyéndose en el referente obligatorio para el seguimiento, control y evaluación del avance del proyecto.

30. **RESPONSABLE DE REGISTRO Y EVIDENCIA:** El ASOCIADO deberá designar formalmente a un integrante de su equipo de trabajo como responsable de la captura, recopilación y custodia del registro fotográfico y audiovisual de cada evento o actividad derivada del convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la Supervisión y/o Interventoría, asegurando que el material recolectado cumpla con los estándares de calidad, fecha y georreferenciación necesarios para acreditar de manera fehaciente la ejecución de las obligaciones contractuales y servir de soporte técnico en los informes de avance y finales.

31. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

**B. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:** El ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los ofrecimientos correspondientes a los criterios ponderables que incluye dentro de su propuesta la cual hace parte integral del convenio.

Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el contenido en el proyecto de inversión denominado: DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005221 vigencia 2026, El contratista tendrá su cargo los siguientes compromisos específicos:

1. Desarrollar un plan de trabajo que determine claramente la forma de ejecución de las obligaciones contenidas para la implementación de estrategias de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali, centradas en la práctica, difusión y reconocimiento de las manifestaciones culturales.
2. Realizar informes de gestión que expongan argumentativa y evidencialmente el desarrollo técnico, jurídico, financiero y cronológico del plan de trabajo establecido.
3. Garantizar las herramientas necesarias para la movilidad del equipo técnico de la Secretaría en el marco de la configuración del comité de gestión del PES de la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña.
4. Apoyar la coordinación de actividades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali, que resaltan el aporte de los portadores y actores del complejo musical dancístico de la salsa caleña, a través de presentaciones artísticas, conversatorios, y actividades culturales.
5. Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

6. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades culturales del convenio.
7. Gestionar las acciones que permitan garantizar la adecuada disposición y uso de los espacios designados para la realización de las acciones de salvaguardia a demanda de los territorios salseros de la ciudad.
8. Garantizar que las actividades culturales del proyecto se ajusten a las normativas y lineamientos patrimoniales, protegiendo las expresiones culturales de cualquier uso indebido o desvirtuado.
9. Facilitar la participación de organizaciones, grupos e instituciones culturales de complejo musical dancístico de la salsa caleña en las actividades culturales, promoviendo su visibilización y reconocimiento en espacios de carácter patrimonial.
10. Implementar una estrategia de visibilización de la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña a través de transmisiones en streaming, utilizando redes sociales y medios de comunicación para amplificar el alcance de las actividades del convenio.
11. Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el contrato, asegurando que el equipo humano tenga las competencias necesarias para implementar la estrategia de promoción de valores identitarios y manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña.
12. Apoyar la investigación de saberes, prácticas y actores del complejo musical dancístico de la salsa caleña como parte de su salvaguardia.
13. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.
14. Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
15. Desarrollar las demás obligaciones que le asisten al contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

NOTA: Para que los compromisos específicos de la presente contratación cumplan con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en el Anexo matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados de los proyectos de inversión Fichas BP-26005221 vigencia 2026.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL DISTRITO:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio

**CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución estimado del convenio es hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

**CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado.	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO** (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y 6 meses más.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

*En el evento en que el valor asegurado de la garantía se vea disminuido como consecuencia de la ocurrencia de uno o varios siniestros, la ESAL estará obligada a restituir de manera inmediata el monto inicialmente amparado, a fin de mantener íntegra la cobertura de la garantía en los términos y condiciones exigidos por la Entidad, sin interrupción ni menoscabo de los riesgos asegurados.*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

*Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.*

*El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este convenio.*

*El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al convenio, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.*

*Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.*

*En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIO adicionales, se procederá así:*

*Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el CONTRATISTA el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.*

*Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.*

*Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor.*

**CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del CONVENIO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARÁGRAFO I:** La Administración Distrital hará efectiva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo debido procedimiento al ASOCIADO, EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI declarará la caducidad del CONVENIO mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se proroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006", o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL ASOCIADO, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado. B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

CONVENIO. C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO. Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. F) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime convenientes. G) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula tercera de este CONVENIO y la propuesta presentada por EL ASOCIADO. H) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. I) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. G) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y quien ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan solucionarlas mediante un Comité Técnico Operativo cuando haya lugar, en caso de no existir este comité, o de persistir las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO, podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deban ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades. En cualquier caso EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. PARÁGRAFO I: En los CONVENIOS celebrados por EL ASOCIADO para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que este se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO, y además se estimulará precisa y claramente que EL ASOCIADO, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
  
GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

CONVENIOS suscritos con ocasión del desarrollo del objeto contractual no relevan al ASOCIADO, de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto, el personal que EL ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a realizar los pagos expresamente aquí pactados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN:** Este CONVENIO se ha celebrado en consideración la idoneidad DEL ASOCIADO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS:** Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS:** En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO y en la ley. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO:** Para la realización de los pagos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este CONVENIO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL FISCAL:** Los recursos pagados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen documentos del CONVENIO los siguientes: A) La propuesta DEL ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. M). Última Declaraciones de Renta (Cuando aplique). N). Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. Ñ). Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. O). Estatutos. P). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. Q). Estados financieros. R). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. S). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. T). Estudios previos y acto administrativo de adjudicación. U). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL ASOCIADO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas al presente CONVENIO las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de la igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo del presente CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y valor y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

presupuestal y de la constitución de la garantía por parte EL ASOCIADO, y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente quien administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, CONVENIO y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del CONVENIO se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del CONVENIO. En aquellos casos en que EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Cultura tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** La creación del Comité Operativo para la ejecución del presente contrato quedará a consideración de la Ordenación del Gasto. En el evento en que dicho comité no sea conformado, la ejecución, seguimiento y control del contrato se realizará de manera exclusiva a través de la supervisión contractual designada, conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente CONVENIO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA  
GESTION CONTRACTUAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA.  
Nombre: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO  
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO  
Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05  
Distrito de Santiago de Cali  
Teléfono: 885 88 55  
Correo electrónico:  
[despacho.cultura@cali.gov.co](mailto:despacho.cultura@cali.gov.co)

FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO  
AMBIENTE MEJORHABITAT  
Nombre: CRHISTIAN GIANI JIMENEZ  
BECERRA  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL  
Dirección: KILOMETRO 4 VIA PUERTO  
TEJADA CASA 292 CASCAJAL CALI – Valle  
del Cauca  
Correo Electrónico:  
[gerencia@fundacionmejorhabitat.org](mailto:gerencia@fundacionmejorhabitat.org)  
Teléfono: 3166777469

**PARÁGRAFO:** Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA ENTIDAD

*(Firmado electrónicamente)*

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO  
Secretaria de Despacho  
SECRETARIA DE CULTURA

EL ASOCIADO

*(Firmado electrónicamente)*

CRHISTIAN GIANI JIMENEZ BECERRA  
Rep. Legal de FUNDACION PROSOCIAL  
Y DEL MEDIO AMBIENTE  
MEJORHABITAT

Proyectó: Erika A- Hincapie Gutierrez – Abogada ASOCIADO área contratación.  
Revisó: Julián David Soto Rovira - Abogado ASOCIADO área contratación  
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaña – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión.